

Expediente: **313/25-I1**

Carátula: **MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN C/ LOPEZ BRITO GLORIA ROSANA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27284250309 - MONTENEGRO, Gabriela Del Carmen-ACTOR

90000000000 - LOPEZ BRITO, Gloria Rosana-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 313/25-I1



H20461553899

JUICIO: MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN c/ LOPEZ BRITO GLORIA ROSANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 313/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 13/08/2026 informo a S.S. que la Letrada MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN tiene para percibir la suma de \$171.077 en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$227.795,99, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):*

a) La suma de \$157.390,84 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 84/100)(se hace constar que se abona la suma de **\$171.077 (PESOS CIENTO SETENTA Y UNO CON 77/100)** por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**\$13.686,16**), resulta la suma de \$157.390,84), en concepto de **pago total** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada MONTENEGRO,GABRIELA DEL CARMEN, M.P. 9.757 desde la cuenta N°560809609024657, CBU N°2850608750096090246575 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°462209525206416, CBU N°2850622340095252064168 del Banco MACRO S.A., titular MONTENEGRO GABRIELA DEL, CUIT N° 27284250309.

b) Las sumas de **\$17.107,70 (PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SIETE CON 70/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$13.686,16 (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100)**

correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809609024657, CBU N° 2850608750096090246575, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$171.077. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 13/08/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.